

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 56/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 56/2012. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20120000588.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Montealto 2001, S.L.

EDICTO

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial Actuando por Sustitución del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 56/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Montealto 2001, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Montealto 2001, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 120,43 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Montealto 2001, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.